



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1208

30 MAR. 2016

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución Nº 442 del 18.02.16; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 21.03.16, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE, representado por su Alcalde D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO y el SÉRVICIO DE SALUD COQUIMBO, representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, documento del siguiente tenor:

ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En La Serena a....21.03.16... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución Nº 442 del 18.02.16

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	
24	132 hrs semanales Educadora	MONTO
	88 hrs semanales Psicólogo	25.852.800
	44 hrs semanales Enfermera/o	17.235.200
	44 hrs semanales Kinesiólogo	8.617.600
	22 hrs. semanales A. social	8.617.600
	Insumos para talleres NEP, gestantes y promoción del desarrollo psicomotor y lenguaje	4.308.800
	desarrono psicomotor y lenguaje	832.877
	Movilización para Visitas Domiciliarias Integrales gestantes/niños y niñas con riesgo	
		1.200.000
	TOTAL	66.664.877

TERCERA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar la cláusula décima segunda por la siguiente:

<u>DECIMO SEGUNDA</u>: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 31 de diciembre de 2016..."

CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Febrero de 2016.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DE

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad OVALLE

División de Presupuestos e Inversiones MINSAL.

División de Atención Primaria MINSAL.

Depto. Asesoría Jurídica DSSC.

Subdepto. APS DSSC.

Subdepto. Gestión Financiera DSSC.

Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

 $\underline{sergio.ansieta@redsalud.gov.cl} - \underline{alejandro.villegas@redsalud.gov.cl}$ Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl

Avda. Francisco de Aguirre Nº 795, La Serena - Chile

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DIRECCION

SERVICIO